



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: E22-0056
Contrato de: Limpieza de Torrentes y Surgideros (por posibles avenidas) y de Fondos junto a Cantiles en el Puerto de Palma

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	49.844,88 €
Presupuesto de todas las prórrogas	199.379,51 €
Otros	
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	249.224,40 €
Anualidades:	1. 2023: 49.844,88 €
	2. 2024: 49.844,88 €
	3. 205: 49.844,88 €
	4. 2026: 49.844,88 €
	5. 2027: 49.844,88 €

CPV: 90000000-7 Servicios de alcantarillado, basura, limpieza y medio ambiente



<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p>Objeto: LIMPIEZA DE TORRENTES Y SURGIDEROS (POR POSIBLES AVENIDAS) Y DE FONDOS JUNTO A CANTILES EN EL PUERTO DE PALMA</p> <p>Justificación:</p> <p>La limpieza y recogida y retirada de residuos en la desembocadura de los torrentes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Torrente na Barbarà.- Torrente de Sant Magí- Torrente de Sa Riera, y- Torrent Des Mal Pas <p>Los 4 torrentes citados tienen sus desembocaduras al mar dentro del territorio del Puerto de Palma de Mallorca, competencia de la Autoridad Portuaria de Balears.</p> <p>Se pretende realizar, mediante este contrato de servicios, la recogida y retirada de residuos flotantes originados por avenidas, y residuos sumergidos, con medios manuales y auxiliares (marítimos y terrestres) de las zonas de influencia de las desembocaduras de los torrentes indicados, así como en los fondos junto a cantiles. Este servicio consiste en llevar a cabo operaciones de recogida y retirada a vertedero con medios manuales y auxiliares (marítimos y terrestres) de residuos flotantes originados por avenidas, y residuos sumergidos en el fondo junto a cantiles, como pueden ser redes, neumáticos, cabos, cuerdas, carritos, todo tipo de vidrio o cristal, botellas, todo tipo de vidrio o cristal, plásticos, partes de embarcaciones, elementos metálicos, restos biológicos, etc. en la zona de las desembocaduras de los torrentes.</p> <p>Durante el año, y sobre todo en otoño e invierno, con motivo de las grandes precipitaciones estos torrentes, que desembocan en aguas portuarias del Puerto de Palma, arrastran maleza, y restos de residuos urbanos vertidos en sus cauces que acaban en las radas portuarias que, con inmediatez, deben ser retirados para no afectar la operatividad del Puerto.</p> <p>Actualmente se viene ejecutando estas labores con el expediente E21-0159, con el mismo título que el presente. En el pliego actual, se establece un plazo máximo inicial de ejecución de los trabajos de UN (1) AÑO o hasta agotar el presupuesto (lo que suceda antes). Al haberse agotado el presupuesto del actual contrato y, ante el peligro de que se produzca una avenida, se procede a la licitación de este expediente.</p> <p>Al amparo del marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25,</p>
---	---



	letra c) se pretende realizar, mediante este contrato de servicios, la recogida y retirada de residuos flotantes originados por avenidas, y residuos sumergidos, con medios manuales y auxiliares (marítimos y terrestres) de las zonas de influencia de las desembocaduras de los torrentes indicados, así como en los fondos junto a cantiles
2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):	Se justifica la no división en lotes ya que: -Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo. -La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)	Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente. Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.
5. Designación del Responsable del Contrato (art.62)	Se designa a D. Antonio Martín Vidal Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
6. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
7. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor	Se designa; D. Joan Manuel Llaneras Pascual, cargo Jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y



inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	SSMM. D. Antonio Martín Vidal, cargo Responsable de Mantenimiento y obra civil.
---	--

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
El Responsable del Servicio de Mantenimiento y obra civil
Antonio Martín Vidal

Jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y SSMM
Joan Manuel Llaneras Pascual

Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras
Antonio Ginard Lopez

Existencia de crédito,
Departamento Económico Financiero

Informe favorable del PPT
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Jorge Nasarre López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación
EL VICEPRESIDENTE

Santiago Mayol Mundo
(En sustitución del Presidente, en aplicación del art. 32.2 TRLPEMM)

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.